

ALCANCE N.º 2, A LA UNA GACETA N.º 13-2022, AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-CONSACA-ACUE-097-2022

10 de noviembre de 2022

Señoras y señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo n.º 3, del acta n.º 37-2022, artículo 3, inciso 3.2, del Consejo Académico, sesión ordinaria celebrada el miércoles 9 de noviembre de 2022.

CONVOCATORIA CONCURSO FIDA 2024.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA- VI-OFIC-697-2022, del 12 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación y coordinador de la Comisión Técnica Asesora del FIDA; mediante el cual remite propuesta de la Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA-2024 y se solicita nombrar la Comisión Técnica Asesora.
2. La audiencia del Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, en la sesión ordinaria 19-2022, del 4 de noviembre de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (CPPPAA); en la cual indica que la Vicerrectoría de Investigación no presentará una nueva propuesta de matriz de evaluación de las propuestas de proyectos, con el fin de utilizar los instrumentos aprobados en 2021 para el concurso FIDA 2023.

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) constituye un mecanismo que “permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica” (UNA-GACETA ordinaria n.º 13-2017, del 13 de octubre de 2017).
2. El Reglamento del FIDA, artículo 6, inciso a, establece que es función del Consejo Académico (Consaca):

Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.

3. Los criterios establecidos en el Reglamento FIDA, artículo 10, y las restricciones establecidas en el artículo 11, referente al uso de los recursos.
4. La audiencia con el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, durante la sesión ordinaria de la CPPAA, 19-2022, del 4 de noviembre de 2022; en la cual comunica que la vicerrectoría no propone nuevas matrices de evaluación para este concurso FIDA 2024, consecuentemente se mantienen las matrices aprobadas en el año 2021 para el anterior concurso FIDA.
5. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas considera lo siguiente:
 - a) Esta convocatoria, al igual que el anterior llamado, incluye la posibilidad de financiar actividades académicas con potencial innovador.

b) Se propone utilizar los mismos instrumentos de evaluación de propuestas de la convocatoria anterior, pues el actual llamado no contempla modificaciones sustanciales en relación con la convocatoria anterior. A saber, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- La matriz para la evaluación de las propuestas de actividades académicas con potencial innovador.
- La matriz de evaluación para propuestas regulares.

Ambas aprobadas mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-174-2021, del 10 de diciembre de 2021, publicado en el Alcance n.º 4, de la *UNA-GACETA* n.º 21-2021, del 10 de diciembre de 2021.

- c) La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán.
- d) Con el fin de informar a la comunidad universitaria de las bases del concurso FIDA 2024, se recomienda publicar los lineamientos generales, los criterios y el procedimiento del concurso, así como las matrices de evaluación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA-2024, DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LINEAMIENTOS GENERALES:

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica es de ₡35,000,000 (treinta y cinco millones de colones 00/100).

2. Se podrán presentar en esta convocatoria programas, proyectos y actividades académicas; las cuales deben haber sido sometidas a lo estipulado en el "*Manual de procedimientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas*" para su aprobación en las instancias ejecutoras.

3. En esta convocatoria también podrán presentarse “Actividades con Potencial Innovador” (API), las cuales se entienden como acciones académicas que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser transferido a una organización o varias de estas socioproductivas, preferiblemente como resultado de un programa, proyecto y actividad académica (PPAA) anterior. Su formulación deberá incluir:
 - a) La asesoría técnica del personal de la Oficina de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa (OTVE) para evaluar el grado de novedad, el nivel de madurez inventiva, las posibles formas de transferencia y los mecanismos de propiedad intelectual.

 - b) La estrategia metodológica para lograr un mayor impacto fuera del contexto universitario bajo los principios de la innovación académica.

 - c) La argumentación teórica que evidencia que la propuesta se deriva de la experiencia en PPAA anteriores y la relación con los resultados generados con esa experiencia.

 - d) Una minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.

4. Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Reglamento del FIDA, artículo 11).

5. Los recursos del FIDA podrán utilizarse para cubrir gastos de inversión, por un monto total no superior al 40% del presupuesto solicitado al fondo.
6. Las asesoras y los asesores académicos de la Vicerrectoría de Investigación que apoyan la Comisión Técnica Asesora FIDA 2024, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.
7. Las académicas y los académicos integrantes de la Comisión Técnica Asesora del FIDA-2024 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
8. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA y de actividad con potencial innovador.
9. Un equipo académico con la misma integración no podrá presentar más de una propuesta de PPAA o de actividad con potencial innovador.
10. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada. Esta condición deberá mantenerse durante toda la vigencia del PPAA o de actividad con potencial innovador, en caso de resultar beneficiado.
11. Los miembros del personal académico que participen o coordinen dos o más PPAA vigentes a enero de 2024 con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.

12. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen miembros del personal académico que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
 - a) Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el Sistema de Información Académica (SIA) para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2021 o 2022. De igual manera, se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2021 y 2022, que no tengan entre los adjuntos en el SIA el informe final ni el aval de la vicerrectoría correspondiente.
 - b) Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación, de refrendo y el aval para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (Conare), mediante el cual se da por cerrado el proyecto.
 - c) PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final; pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido. Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, mediante el uso de la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas.
13. Las propuestas ganadoras deberán presentar los acuerdos de refrendo de las facultades, centros y sedes, tanto de la titular como de las participantes; será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de estos refrendos para su presentación ante la Vicerrectoría

de Investigación, por lo que queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.

14. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Será responsabilidad de las unidades académicas titulares la gestión de los permisos correspondientes. El equipo proponente no podrá usar el presupuesto asignado hasta tanto cuente con los permisos correspondientes; por tanto, queda condicionada la ejecución de los recursos aprobados por Consaca al cumplimiento de este lineamiento.
15. En esta convocatoria, no se considerarán en el proceso de evaluación propuestas de PPAA y API que hayan sido sometidas en concursos anteriores de FIDA y no presenten mejoras o actualizaciones en toda su formulación.
16. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2024 no considerará en el proceso de evaluación las propuestas que hayan sido entregadas con la documentación incompleta. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.
16. La Comisión Técnica Asesora tendrá la potestad de solicitar a la persona responsable de una determinada propuesta, una presentación de la iniciativa ya sea asistiendo a una sesión de la comisión o mediante otro mecanismo asincrónico.
17. En relación con las propuestas:

- a) Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, especificadas en el documento “Descripción de cuentas de gasto” de la Fundauna (disponible en el URL del concurso FIDA 2024: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>). Solo se permitirá la ejecución en Fundauna.
 - b) En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que el estudiantado asumirá en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAA y de las actividades con potencial innovador, financiados con esta convocatoria. De igual manera, en esta sección de la propuesta deben detallarse los procedimientos que permitirán la vinculación con los grupos, los sectores o las comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.
 - c) En relación con el área geográfica del objeto o sujeto de estudio, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “Georreferenciación de proyectos”.
18. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2024 someterá a consideración de Consaca las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

II) CRITERIOS:

Con base en el Reglamento FIDA, artículo 10; el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023 – 2027; el PLANES 2021-2025 y los razonamientos de Consaca, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo Institucional 2023 – 2027 y detalladas a continuación:
 - a) Ambiente, conservación y manejo de los recursos naturales.
 - b) Desarrollo informático.
 - c) Educación y desarrollo integral.
 - d) Humanismo, arte y cultura.
 - e) Producción y seguridad alimentaria.
 - f) Salud y calidad de vida.
 - g) Sociedad y desarrollo humano.
2. Las propuestas académicas deben explicitar en la justificación, su correspondencia con las metas de los objetivos de desarrollo sostenible.
3. Se preferirá aquellas propuestas académicas que:
 - a) Planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - b) Integren y generen productos en dos o más áreas académicas, sea docencia, investigación, extensión, producción o gestión académica.

- c) Incorporen, en forma sustantiva, a personal académico joven, según lo define la *Ley General de la Persona Joven*, Ley N.º 8261 (hasta los 35 años).
 - d) Cuya coordinadora sea una mujer y en el equipo proponente haya paridad de género.
- 4. Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
 - 5. Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán. Se dará preferencia a aquellas propuestas de PPAA que incluyan el nombre de estudiantes participantes desde la formulación.
 - 6. Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

III) PROCEDIMIENTO:

- 1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:
 - a) Formulación completa, elaborada en el SIA.
 - b) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, los centros, las sedes o la sección regional, titular y participantes. Debe incluir el URL del documento con firma digital. Además, deben pronunciarse sobre lo siguiente:

- i) La condición de las personas proponentes de cada unidad, sedes, sección regional o Centro de Estudios Generales, titular y participante, sobre estar al día en sus obligaciones académicas, según lo establecido en el Lineamiento 12.
- ii) La verificación de la atención de las observaciones planteadas en la evaluación externa.

Se pone a disposición una guía para la elaboración de acuerdos de aprobación, en el URL <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>

- c) Presupuesto, elaborado en el SIA.
 - d) Justificación del presupuesto, elaborada en el SIA.
 - e) Documento donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (concejos de distrito, consejos territoriales, asociaciones comunales, empresas, instituciones públicas, municipalidades, entre otra organización socio productiva). Se incluyen en el SIA como adjuntos.
 - f) Minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE, para propuestas de actividades académicas con potencial innovador. Se incluyen en el SIA como adjuntos.
2. Para entregar la documentación del concurso, debe enviarse un comunicado al correo electrónico ppaa@una.cr, donde se especifique el

código SIA y el concurso al que se presenta. Se hará acuse de recibo por la misma vía.

IV. CRONOGRAMA

1. Recepción de propuestas: entre el **2 y el 8 de mayo de 2023**.
2. La Comisión Técnica Asesora entrega a Consaca las propuestas evaluadas, a más tardar el **31 de julio de 2023**.
3. Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: el **viernes 01 de setiembre de 2023**.
4. Fecha límite para la entrega de los acuerdos de refrendo de las facultades, titular y participantes, de las propuestas ganadoras: **29 de setiembre de 2023**.
5. Fecha límite para la entrega (según procedimiento descrito en el punto III.2) de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales: **antes de la fecha de inicio de la propuesta**.
6. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): **una semana después de completada la documentación**.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL:

<https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14723/browse?type=title>

ACUERDO FIRME.

- B. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTA CONVOCATORIA FIDA 2024, LA SIGUIENTE MATRIZ PARA EVALUAR LAS INICIATIVAS PRESENTADAS:**

Matriz de evaluación de propuestas FIDA 2024

Nombre de la propuesta:

Evaluador/evaluadora: 001

Código:

Matriz de evaluación

CRITERIO	1 Muy bajo	2 Bajo	3 Medio	4 Alto	5 Muy alto	Ponderación (%)	Observaciones
1 La propuesta se distingue por contribuir con soluciones concretas en la atención a una temática prioritaria o emergente, para el desarrollo nacional, regional o local.						15	
2 La propuesta es innovadora en relación con un nuevo abordaje al problema de estudio, el alcance de las soluciones planteadas y reinterpreta el objeto a la luz de los cambios coyunturales						15	
3						15	

	La propuesta es rigurosa, evidencia la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.							
4	La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo y los vincula con las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.						10	
5	La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.						10	
6	La propuesta evidencia su capacidad de contribuir a atender la necesidad institucional y social de incrementar la publicación y						10	

	divulgación de los resultados a la comunidad nacional.							
7	La propuesta incorpora enfoques multi-, inter- o transdisciplinarios que potencian las sinergias académicas entre diferentes disciplinas y saberes, organizaciones, unidades académicas y universidades.						10	
8	La formulación de la propuesta apunta a la obtención de resultados a partir de la integración de dos áreas de acción sustantiva o más.						5	
9	La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.						10	
Porcentaje final								
Observaciones sobre el presupuesto y su justificación:								

Firma:

_____, **Coordinador, Comisión Técnica**

Asesora FIDA

Fecha:

¹Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de "Justificación" para excusar el puntaje asignado a cada criterio de la matriz, por disposición de la Contraloría Universitaria, mediante informe C.280.2013, dirigido a la Rectoría, de Revisión del Fondo Institucional UNA-Redes (21/11/2013).

ACUERDO FIRME.

C. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTA CONVOCATORIA FIDA 2024, LA SIGUIENTE MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON POTENCIAL INNOVADOR:

FIDA						
Nombre de la propuesta:					Nº	
Código:			Evaluadores:			
Matriz de evaluación						
CRITERIO	1 Bajo	2 Medio	3 Alto	Ponderación	Observaciones	
1	La actividad evidencia el desarrollo e implementación de una o varias soluciones (producto, servicio, proceso) dirigidas a atender un problema o necesidad, en vinculación con los ODS.			15		
2	La propuesta describe la novedad o mejoras significativas que se proponen desarrollar, basada en investigaciones anteriores, cuyos resultados se obtuvieron en un PPAA.			15		
3	La propuesta es rigurosa, evidenciando la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos.			15		
4	La propuesta atiende de manera prioritaria sectores sociales con menor desarrollo relativo, vinculándolos en las actividades para lograr su beneficio mediante los resultados comprometidos.			10		
5	La propuesta de innovación describe las acciones multi e interdisciplinarias que las personas involucradas ejecutarán para la obtención de los resultados.			10		
6	La solución propuesta evidencia los mecanismos para lograr la protección de la propiedad intelectual.			10		
7	La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado y posgrado.			10		
8	La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.			10		
9	Se justifica la replicabilidad de la solución propuesta, en diferentes contextos: grupos organizados, comunidades, sectores sociales, empresas, instituciones, entre otros.			5		
Calificación porcentual promedio				100		
Firma:						
-----, Coordinador, Comisión Técnica Asesora FIDA						
Fecha:						
*Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de "Justificación" para excusar el puntaje asignado a cada						

ACUERDO FIRME.

D. PUBLICAR ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.